

QUEJA

De: Enviado el: lunes, 27 de noviembre de 2017 18:43

Para: Asunto: Formulario de Contacto

Enviado el Lunes, 27 Noviembre, 2017 - 18:42

Nombre y Apellidos: Manuel

Email:

Asunto: Pasos de peatones

Mensaje: Sería necesario al menos un paso de peatones en las cercanías del colegio de Langa de Duero ya que no existe ninguno, ni en la vía de su titularidad ni en las de titularidad del Ayuntamiento. Gracias.

PRIMERA CONTESTACIÓN

-----Mensaje original-----]

Enviado el: miércoles, 29 de noviembre de 2017 9:53

Para: Asunto:

RE: Formulario de Contacto

Buenos días:

En contestación a su correo, tengo a bien de indicarle que la señalización de pasos de peatones en travesías de carreteras provinciales corresponde a los respectivos ayuntamientos, previa autorización del titular de la carretera. Diputación como titular de las carreteras, no realiza señalización de pasos de peatones, en travesías de carreteras.

Es todo cuanto a bien tengo por comunicarle. En Soria a 29 de noviembre de 2.017.- El Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Provinciales.- Nemesio Gil García.

REENVIO QUEJA

De: Manuel

Enviado el: miércoles, 24 de enero de 2018 15:20

Para: Oficina de Transparencia



Asunto: RE: RV: Formulario de Contacto

Buenas tardes, el tramo de carretera donde se encuentra el colegio es la SO-P-4004, por lo que entiendo que al menos esa parte es competencia suya, al igual que la señalización que sí han realizado operarios de la Diputación en el cruce de dicha vía con la C/Real de la localidad consistente en una señal horizontal de STOP y otra de ceda el paso. El ayuntamiento se desentiende totalmente de dichas señalizaciones, por lo cual, si tampoco ustedes se hacen cargo, me gustaría que me indicara cuál es el cauce a seguir.

Muchas gracias de antemano.

SEGUNDA CONTESTACIÓN

-----Mensaje original-----

En contestación a su correo de fecha 24 de enero pasado, me reiteró en lo indicado en correo de fecha de fecha 29 de noviembre de 2.017, donde textualmente indicaba: **“ la señalización de pasos de peatones en travesías de carreteras provinciales corresponde a los respectivos ayuntamientos, previa autorización del titular de la carretera. Diputación como titular de las carreteras, no realiza señalización de pasos de peatones, en travesías de carreteras”.**

Como Ud., bien indica la CP. SO-P-4004, pertenece a la red de carreteras de esta Diputación, siendo Diputación la responsable de la conservación y mantenimiento de la misma, incluyendo en estos trabajos de conservación tanto la colocación de señales verticales como la realización de señalización horizontal de líneas continuas o discontinuas en bordes de calzada y eje, cuando la anchura de la calzada lo permite, y simbología de STOP y/o CEDA EL PASO, en entronques de las carreteras provinciales con otras carreteras, bien de titularidad Nacional, Autonómica o de Diputación. No incluyendo en estos servicios la señalización de pasos de peatones, pues éstos los ubican o sitúan los Ayuntamientos, a la vista de las necesidades municipales o peticiones dirigidas a los mismos.

Diputación como titular de la carretera, autoriza la señalización de los pasos que soliciten los Ayuntamientos, por situarse en calzada de carretera provincial, que es también calle municipal.

La Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, textualmente en el Artículo 36 indica:

Artículo 36 Autorizaciones

1.- En la zona de dominio público de travesías y tramos urbanos, el otorgamiento de autorizaciones para realizar obras o actividades no ejecutadas por la administración titular de la carretera corresponde a los Ayuntamientos, previo informe vinculante de dicha administración titular.



2.- En las travesías y tramos urbanos, corresponde a los Ayuntamientos el otorgamiento de toda clase de licencias y autorizaciones sobre los terrenos y edificaciones situados fuera de la zona de dominio público.

3.- A los efectos de lo indicado en este artículo, se considerará zona de dominio público exclusivamente la ocupada por la carretera y sus elementos funcionales.

En el supuesto de que existan aceras, el límite de la zona de dominio público será el borde exterior de la acera más cercana a la calzada o las vías de servicio, si éstas fueran de titularidad de la administración de la que depende la carretera.

Dado que la realización de señalización horizontal de paso de peatones no es considerada como actividad de conservación por el titular de la carretera, corresponderá al Ayuntamiento su realización, previa autorización del titular de la carretera, por realizarse sobre la calzada de la carretera.

Independientemente de lo indicado, le indico que Diputación de Soria, no ha realizado señalización de pasos de peatones en ninguna travesía de carretera provincial, a pesar de los innumerables pasos de peatones señalizados en travesías de carreteras provinciales. Todos los existentes han sido señalizados por los respectivos Ayuntamientos, por lo que comprenderá que no se realice señalización del paso solicitado en travesía de la CP. SO-P-4004 en Langa de Duero.

Me puse en contacto con el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Langa de Duero, para comentar el correo de referencia, indicándome que se ponga en contacto con el Ayuntamiento.

Es todo cuanto a bien tengo por comunicarle. En Soria a 5 de febrero de 2.018.- El Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Provinciales.- Nemesio Gil García.